

Programa de subvención para el Mercado de Barrio y negocios de alimentos

Fondos suministrados por
La Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA)
Fondos de recuperación fiscal estatales y locales

Ciudad de Chelsea
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
500 Broadway, Room 101
Chelsea, MA 02150
617-466-4180
Ben Cares, Director
bcares@chelseama.gov



CONTENIDO

<i>GENERALIDADES DEL PROGRAMA</i>	2
<i>CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD</i>	3
<i>VERIFICACIÓN DEL NEGOCIO DE ALIMENTOS</i>	3
<i>PROCEDIMIENTOS DE LA SOLICITUD</i>	4
<i>SELECCIÓN DE SOLICITANTES</i>	4
<i>PROCEDIMIENTOS DE INFORME DE LA SUBVENCIÓN</i>	5
<i>PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DEL PROGRAMA</i>	6
<i>POLÍTICA DE OPORTUNIDADES IGUALES</i>	7
<i>CONFLICTO DE INTERESES</i>	7
<i>TERMINACIÓN</i>	8

Lineamientos del programa de subvenciones para el Mercado de Barrio y negocios de alimentos de Chelsea

GENERALIDADES DEL PROGRAMA

La Ciudad de Chelsea aloja a muchos restaurantes, cafés y bodegas propiedad de y administrados localmente, al igual que a varios distribuidores mayoristas de frutas y verduras. La Ciudad es un gran centro regional de distribución de alimentos y el procesamiento y venta al por menor de alimentos ofrece una gran oportunidad para los emprendedores de Chelsea. Al mismo tiempo, la seguridad alimentaria se tomó como una de las principales prioridades comunitarias a ser abordadas en el Informe de asignación de fondos comunitarios de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA). La inseguridad alimentaria en Chelsea ha crecido en respuesta a la pandemia del COVID-19, agravada por la inflación y la turbulencia económica. Como parte de una estrategia multidimensional para aumentar las oportunidades económicas para los negocios de alimentos, fortalecer las asociaciones con distribuidores de alimentos con base en Chelsea y mejorar la seguridad alimentaria, la Ciudad está lanzando el Mercado de Barrio de Chelsea.

El Mercado de Barrio de Chelsea ofrecerá una ubicación céntrica para que los vendedores locales vendan alimentos e ingredientes, incluidos, pero sin limitarse a, vegetales frescos y secos, carne, pescado, productos lácteos, aceites y especias. El Mercado estará abierto al público, cerca de barrios residenciales, y accesible a pie desde el transporte público. El emplazamiento del Mercado cumplirá con todos los requerimientos de salud y seguridad y con las normas de calidad generalmente aceptadas tanto locales como estatales y federales.

El Mercado de Barrio de Chelsea creará oportunidades de emprendimiento para negocios de alimentos con base en Chelsea y ampliará las opciones de venta minorista para los residentes de Chelsea. Para apoyar el lanzamiento del Mercado de Barrio de Chelsea y proveer apoyo a los residentes de Chelsea para que se conviertan en vendedores del Mercado, la Ciudad de Chelsea asignó \$100,000 que serán desembolsados a lo largo de 3 años para el Programa de subvenciones del Mercado de Barrio y negocios de alimentos de Chelsea (el "Programa").

El objetivo del programa es proporcionar asistencia financiera directa a los residentes de Chelsea que sean emprendedores primerizos y propietarios de negocios de alimentos interesados en convertirse en vendedores en el Mercado de Barrio de Chelsea.

El Programa es administrado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Chelsea, de conformidad con la Regla Final del ARPA, promulgada por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. El Programa consta de asistencia financiera

directa, con base en costos demostrados, para propietarios de negocios y emprendedores elegibles residentes en Chelsea. Este es un programa temporal, diseñado para alinearse con el lanzamiento del Mercado de Barrio de Chelsea y promover y fortalecer la economía alimentaria de Chelsea.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

El Programa busca ayudar a emprendedores y negocios de alimentos con base en Chelsea que han sido afectados de forma desproporcionada para que se conviertan en vendedores en el Mercado de Barrio de Chelsea. Los solicitantes elegibles pueden calificar para financiamiento si son residentes de Chelsea, operan actualmente o planean operar un negocio de alimentos con base en Chelsea, y se comprometen a convertirse en vendedores en el Mercado de Barrio de Chelsea por tres (3) meses.

La elegibilidad para el financiamiento se determina después de que la solicitud completa se recibe y la revisa el personal del Programa, y no debe entenderse como una garantía de aprobación. El personal del programa inspeccionará la integridad de todas las solicitudes.

Dejar de enviar una solicitud completa con toda la documentación de soporte requerida dará como resultado la descalificación del solicitante.

El Departamento se reserva el derecho a buscar documentación adicional, si la obtención de dicha documentación es razonablemente necesaria para determinar la elegibilidad para el programa.

El Programa tiene los siguientes criterios para la elegibilidad:

- Residente de Chelsea: Este programa está disponible para residentes de Chelsea. Se le pedirá a los solicitantes que proporcionen un comprobante de dirección en Chelsea.
- Pequeñas empresas o emprendedores basados en Chelsea: Este programa está disponible para pequeñas empresas y emprendedores primerizos cuyas empresas estén basadas en Chelsea y/o cuyas empresas atiendan principalmente a residentes de Chelsea.
- Compromiso para vender en el Mercado de Barrio de Chelsea: Este programa está disponible para pequeñas empresas y emprendedores primerizos que se comprometan a convertirse en vendedores en el Mercado de Barrio de Chelsea por un mínimo de tres (3) meses.

VERIFICACIÓN DEL NEGOCIO DE ALIMENTOS

Negocio de alimentos con base en Chelsea se define como una empresa cuyo propósito principal es la producción, transporte, agregación, distribución, procesamiento o venta minorista de alimentos y cuya base se encuentra en una ubicación física en Chelsea.

Los negocios de alimentos actualmente basados en Chelsea serán verificados por el personal del programa mediante el examen de toda la documentación vigente que pueda ser informada y auto certificada por los solicitantes, bajo pena de perjurio. Los emprendedores que pretendan convertirse en vendedores en el Mercado de Barrio de Chelsea no necesitan proporcionar prueba de negocio de alimentos vigente, pero deben llenar todas las preguntas de la solicitud para emprendedores alimentarios primerizos.

Para ser elegibles, los solicitantes deben cumplir con los requisitos de los negocios de alimentos con base en Chelsea que se presentaron anteriormente.

PROCEDIMIENTOS DE LA SOLICITUD

Los formularios de solicitud necesarios para solicitar el Programa Chelsea Eats están disponibles a través de la Ciudad de Chelsea, Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario, 500 Broadway, Room 101, Chelsea, MA 02150 y el sitio de Internet de la ciudad. El solicitante debe suministrar toda la información requerida para enviar una solicitud completa. Como mínimo, una solicitud completa constará de:

Una solicitud completa se define como un (1) formulario de solicitud firmado y fechado que contenga las respuestas a todas las preguntas obligatorias.

Para llevar a cabo este programa de forma objetiva y transparente, las solicitudes se requerirán antes de la fecha límite establecida por el Departamento. Las solicitudes enviadas por correo al Departamento deberán llevar matasellos anterior a la fecha límite de solicitud. Las solicitudes se aceptarán y procesarán de forma continua después de la fecha límite del programa de conformidad con los fondos disponibles.

Se espera que las solicitudes se reciban, se registren y se revisen en busca de omisiones y errores obvios. El personal del Programa consultará con el solicitante los problemas y otros errores, discrepancias o información faltante en la solicitud. Después, el personal del Programa llevará a cabo un examen preliminar de la solicitud para garantizar su integridad, conformidad con el requerimiento de empresa con base en Chelsea, y la adherencia a todas las políticas del programa.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE SOLICITANTES

Después de revisar una solicitud completa, el Administrador del Programa realizará una breve reunión con el solicitante para verificar el material de la solicitud, incluido, pero sin limitarse a revisar las preguntas suplementarias de la solicitud para emprendedores primerizos.

El otorgamiento de subvenciones depende de que los receptores se comprometan a convertirse en vendedores en el Mercado de Barrio de Chelsea por un periodo de tres (3) meses, sin exceder seis (6) días de mercado.

El Departamento incorporará ciertas preferencias locales, determinadas como necesarias para apoyar hogares afectados de forma desproporcionada, aumentar la estabilidad económica y reducir los riesgos para la salud y el bienestar. A cada categoría preferencial se le asigna un punto. Los solicitantes deben respaldar sus preferencias adjuntando a su solicitud documentación de soporte que demuestre claramente que el hogar satisface cualquier categoría de preferencia local por la que busquen calificar.

Las solicitudes recibirán un puntaje con base en las siguientes preferencias de solicitud auto informadas con respecto al vendedor actual o esperado:

- Propietario residente de Chelsea;
- Propietario hispano, latino, negro, afroamericano, indígena, asiático americano, nativo de Hawái, o nativo de las islas del Pacífico;
- Mujer propietaria;
- Veterano propietario

Los fondos estarán disponibles hasta que se agoten. En caso de que se agoten los fondos, el personal del Programa puede crear una lista de espera para fondos adicionales si estos llegan a estar disponibles en una fecha posterior. Los solicitantes seleccionados se pondrán en la lista de espera en el orden de sus puntajes como solicitantes.

PROCEDIMIENTOS DE INFORME DE LA SUBVENCIÓN

Al recibir el otorgamiento de la subvención, se espera que los vendedores hagan seguimiento a todos los gastos y envíen documentación de todos ellos al Administrador del Programa en forma mensual. Los fondos se desembolsarán cuando se otorgue la subvención. Los vendedores son responsables de garantizar que todo el gasto esté en línea con el presupuesto propuesto y los gastos permitidos. Los vendedores son responsables por todos los gastos que excedan la cantidad del financiamiento.

Los gastos permitidos incluyen:

- Mesas
- Vitrinas de productos
- Tiendas (carpas) desarmables
- Sistema de punto de venta (POS)
- Equipo de almacenamiento de alimentos
- Transporte de alimentos hacia y desde el sitio del mercado
- Tarifas para los permisos estatales y municipales necesarios
- Otros suministros y equipos necesarios para el manejo seguro y la venta minorista de alimentos

Pueden permitirse otros gastos, dependiendo de cada caso, si son necesarios para las operaciones y venta minorista en el mercado.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DEL PROGRAMA

Las personas insatisfechas o afectadas por decisiones administrativas u operacionales tomadas durante el Programa tendrán acceso a la siguiente jerarquía de resolución de quejas:

1. Las personas afectadas deben preparar una apelación por escrito donde se especifique la naturaleza de la queja y los remedios sugeridos, si fuere aplicable, y enviarla al Administrador del Programa. Si la queja involucra una decisión para denegar, modificar o establecer condiciones sobre la asistencia o los beneficios, la persona que presenta la queja deberá estar acreditada para apelar la decisión. La “acreditación” se limita a los individuos que hacen la solicitud y a quienes se les negó la asistencia, o a quienes se les pidió cumplir con ciertos requisitos que dieron como resultado la denegación de la asistencia. El Administrador del Programa responderá a una queja por escrito dentro de los 15 días siguientes a su recibo y puede realizar una reunión con cualquier persona involucrada en un intento por resolver la queja. Las personas acreditadas y afectadas pueden solicitar una reunión con el Administrador del Programa dentro de un marco de tiempo comercialmente razonable y el Administrador del Programa asistirá a dicha reunión en el Ayuntamiento a una hora acordada.
2. Si el Administrador del Programa no puede resolver la queja, las personas afectadas pueden solicitar por escrito una reunión con el Director de Vivienda y Desarrollo Comunitario. El Director responderá a una queja por escrito dentro de los 15 días siguientes a su recibo, y puede realizar una reunión con las personas y con el personal del Programa u otras partes en conjunto o de forma separada, dependiendo de la naturaleza de la queja y del potencial para resolver la queja mediante mediación. Se dará preferencia a la mediación siempre que sea posible y apropiado.
3. Si las personas afectadas no están satisfechas con la decisión del Director, puede presentarse una apelación por escrito al Administrador de la Ciudad. El Administrador de la Ciudad y/o su designado responderán a una queja por escrito dentro de los 30 días siguientes a su recibo. El Administrador de la Ciudad y/o su designado pueden reunirse con las personas afectadas y con el personal del Departamento, de forma separada o en conjunto, dependiendo de la naturaleza de la queja y de su potencial para resolverse mediante mediación. Se dará preferencia a la mediación siempre que sea posible y apropiado. La decisión del Administrador de la Ciudad es final, y se emitirá dentro de los 45 días siguientes al recibo de la apelación.
4. Acciones administrativas que no son elegibles para apelación incluyen una denegación de asistencia con base en los ingresos del hogar del solicitante que excedan los límites permitidos, declaraciones de ingresos fraudulentas o engañosas, falta de residencia en Chelsea, y solicitudes para tipos de asistencia no financiados por el Programa.

POLÍTICA DE OPORTUNIDADES IGUALES

Es política de la Ciudad de Chelsea llevar a cabo el Programa de forma tan efectiva como sea posible y sin consideración de la raza, color, credo, religión, origen nacional, herencia, sexo, edad, hijos, estado civil, inmigración y estado de ciudadanía, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, asistencia pública o estatus de subsidio de renta. Este Programa se llevará a cabo de conformidad con todas las leyes locales, estatales y federales de oportunidades iguales y fomentará afirmativamente la equidad abordando de forma proactiva las disparidades raciales, étnicas, económicas, sociales y culturales.

La Ciudad no discriminará a ninguna persona debido a la raza, color, estatus de inmigración, religión, origen nacional, sexo, preferencia sexual, estatus familiar, discapacidad, ni ninguna otra clase específica protegida por las leyes aplicables.

La Ciudad está comprometida con la justicia de lenguaje. Todos los materiales del Programa, la correspondencia y las comunicaciones se llevarán a cabo en inglés y en español, con traducción e interpretación disponibles para quienes hablan otros idiomas poniéndose en contacto con Lourdes Alvarez en lavarez@chelseama.gov. Si la Ciudad necesita acomodar a personas no angloparlantes y no hispanoparlantes, dará todos los pasos administrativamente factibles para proporcionar asistencia en la traducción a solicitud, sin costo, ni penalidad, para el solicitante.

El objetivo de la Ciudad es reducir las barreras para todos los programas y servicios públicos. Esta política se ejemplifica en el compromiso de la Ciudad de cumplir y exceder los requisitos mínimos de todas las leyes justas federales, estatales y locales, al tiempo que elimina proactivamente las barreras a los servicios públicos.

De conformidad con el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1974, la Ciudad acomodará de manera razonable a las personas calificadas con discapacidades en todos los programas y servicios. Todos los programas se ofrecerán en ubicaciones accesibles (por ejemplo, aquellas que cumplan con los requisitos de los Lineamientos de Accesibilidad de la Ley de Estadounidenses con Discapacidad), o se rediseñarán y modificarán para que sean accesibles cuando no haya instalaciones libres de barreras disponibles para la entrega del programa. La Ciudad de Chelsea proveerá servicios auxiliares, materiales escritos en formatos alternativos, y modificaciones razonables en políticas y procedimientos para personas con discapacidades a solicitud y sin costo para el solicitante. La acomodación razonable para otros tipos de discapacidades se llevará a cabo a solicitud de la persona afectada. Hay acomodaciones disponibles para personas con discapacidades y residentes no angloparlantes poniéndose en contacto con el Coordinador ADA de la Ciudad llamando al 311 (617-466-4209).

CONFLICTO DE INTERESES

La Ciudad de Chelsea se adherirá a las disposiciones de las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 268A, con respecto a la Conducta de Empleados Públicos y a todas las leyes, regulaciones y políticas federales aplicables. Además, ningún miembro, funcionario,

funcionario elegido, y/o empleado de la Ciudad, o sus designados o agentes, ni ningún miembro del cuerpo gubernamental de la localidad que ejerza cualquier función o responsabilidad con respecto al Programa durante su cargo, o por un (1) año a partir de entonces, será elegible para el Programa, ni tendrá ningún interés en ningún contrato o subcontrato, ni en ingresos derivados de ellos, por trabajos que se vayan a llevar a cabo en conexión con este Programa.

TERMINACIÓN

La Ciudad de Chelsea tiene el derecho a rechazar la solicitud para el Programa o a terminar cualquier acuerdo si se encuentra que un participante ha violado cualquiera de las condiciones establecidas en estos lineamientos.